



CUT: 59881-2024

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0138-2024-ANA**

San Isidro, 05 de abril de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0084-2024-ANA-J de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; el Memorando N° 0719-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración que adjunta el Informe N° 0421-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 0313-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Que, el literal k) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua tiene como función designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente, cuando señala que: “los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”, en concordancia con lo señalado en el Informe N° 000561-2023-SERVIR-GPGSC;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, señala que: “en la designación temporal del puesto de un personal CAS, para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto”;

Que, con el Memorando N° 0084-2024-ANA-J la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua remite a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta para la designación temporal, del cargo de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga de la ANA, para su correspondiente evaluación;

Que, mediante el Memorando N° 0719-2024-ANA-OA la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 0421-2024-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, donde se concluye que: a) resulta viable la propuesta de designación temporal del servidor José Felipe Puican Chávez, para el cargo de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, al cumplir con los requisitos mínimos, previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y en el Manual de Clasificador de Cargos de la ANA, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 0134-2023-ANA-GG y no tener impedimento para el acceso a la función pública; b) la encargatura propuesta se realizará en adición a las funciones que desempeña como Profesional Responsable en Gestión de Recursos Hídricos, en la Autoridad Administrativa de Agua Huallaga; c) la persona propuesta no se encuentra incurso en causal de impedimento y/o incompatibilidad legal, para ejercer algún cargo de confianza y; d) se concluya la encargatura temporal del señor Jorge Víctor Delgado Alarcón como Director (e) de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga debiendo retornara a su puesto como Especialista en Supervisión y Evaluación de Autorizaciones de Vertimientos y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, en la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, con el Informe Legal N° 0313-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la emisión del acto resolutivo que designe temporalmente al referido servidor en el puesto mencionado de manera temporal; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; así como en el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conclusión de la designación temporal**

Dar por concluida la encargatura conferida al señor Jorge Víctor Delgado Alarcón mediante Resolución Jefatural N° 232-2023-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 5 de abril de 2024, debiendo retornar a su puesto establecido en su contrato administrativo de servicios.

### **Artículo 2. Designación temporal de puesto**

Designar temporalmente, a partir del 6 de abril de 2024, al servidor José Felipe Puican Chávez, en las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad y en tanto se designe a su titular.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los señores Jorge Víctor Delgado Alarcón y José Felipe Puican Chávez, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y fines que corresponda.

**Artículo 4.- Publicación en el portal institucional**

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA